

## OFICIO JUDICIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de marzo de 2024.-

Señores

Cámara Nacional Electoral

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **“CONSORCIO DE PROPIETARIOS MORENO 1948 CABA Y OTRO c/RODRIGUEZ, HUMBERTO Y OTRO s/EJECUCION DE EXPENSAS”**, Expte. **54994/2023**, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana Graciela Callegari, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Inés Córdoba, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, Piso 5to, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe los datos de domicilio actualizado que figuren en sus registros de la **Señora María Emma IBAÑEZ de RODRIGUEZ**, con **L.C. N°: 02.444.363**, a efecto de dar cumplimiento al despacho proveído por el Juzgado interviniente, todo ello dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibido el presente, según lo establece el artículo 398 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: **“Buenos Aires, 8 de marzo de 2024.- AAP Previo a lo solicitado y atento a lo informado por el RENAPER, en sus contestaciones de fecha 26/09/2023. A fin de que informe sobre los domicilio de los ejecutados, líbrese oficio conforme art. 400 CPCCN a la Cámara Electoral, el que deberá ser tramitado por el letrado interesado en el sitio web “<https://www.electoral.gob.ar/index.php>”.- Fdo. Mariana Graciela Callegari, Jueza”**

Se autorice al diligenciamiento de este al Dr. Hugo Mario Ambrosano y/o quien este autorice a tales efectos.

Sin más, lo saluda atentamente.



HUGO M. AMBROSANO  
ABOGADO  
T° 142 F° 73 C.P.A.C.F.